

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑIA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.
3 QUE HACEN LOS SEÑORES ROMULO PATRICIO
4 CARPIO JIMENEZ, CECILIA ELIZABETH
5 MOSQUERA SERRANO, ALBERTO VINICIO
6 CARPIO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN LOAYZA
7 ROMERO Y EDGAR RAUL CARPIO JIMENEZ A
8 FAVOR DE LOS SEÑORES LCDA. MARIA DE
9 LOURDES CARPIO JIMENEZ Y, MIGUEL EMILIO
10 CARPIO JIMENEZ.-

11 CUANTÍA: \$ 96.52

12 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
13 República del Ecuador; hoy día veintiséis de Febrero del año dos
14 mil diez, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO
15 SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparecen, por sus propios
16 derechos, por una parte, como "Cedentes", los cónyuges señores
17 **Rómulo Patricio Carpio Jiménez** y **Cecilia Elizabeth**
18 **Mosquera Serrano**, de estado civil casados entre si; los cónyuges
19 señores **Alberto Vinicio Carpio Jiménez** y **María del Carmen**
20 **Loayza Romero**, de estado civil casados entre si; y **Edgar Raúl**
21 **Carpio Jiménez**, de estado civil casado; y por otra parte, como
22 "Cesionarios", los señores Licenciada **María de Lourdes Carpio**
23 **Jiménez**, de estado civil divorciada; y, **Miguel Emilio Carpio**
24 **Jiménez**, de estado civil casado. Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Machala,
26 legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con
27 amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la
28 presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
3 más de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de
4 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ORTORGANTES.-** Por
5 una parte y en calidad de CEDENTES comparecen los Señores
6 **Rómulo Patricio Carpio Jiménez**, de estado civil casado;
7 **Alberto Vinicio Carpio Jiménez**, de estado civil casado; y
8 **Edgar Raúl Carpio Jiménez**, de estado civil Casado con
9 Disolución de la Sociedad de Gananciales; y, por otra parte en
10 calidad de CESIONARIOS los Señores Lcda. **María de Lourdes**
11 **Carpio Jiménez**, de estado civil divorciada; y, **Miguel Emilio**
12 **Carpio Jiménez**, de estado civil casado; de igual forma
13 comparecen la Sra. **Cecilia Elizabeth Mosquera Serrano**, y
14 Sra. **María del Carmen Loayza Romero** en calidad de
15 cónyuges de los dos primeros cedentes, respectivamente,
16 comparecencia que la realizan con la finalidad de Autorizar a
17 sus cónyuges para que realice la presente cesión de
18 participaciones. Los comparecientes son de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayores de edad, todos domiciliados en la ciudad
20 de Machala, hábiles ante la ley, con suficiente capacidad para
21 obligarse y contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza
22 y efectos de este instrumento público. **SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía PESQUERA SAN
24 MIGUEL C. LTDA., Se Constituyó, mediante Escritura Pública
25 celebrada en la Ciudad de Machala, el 7 de Julio de 1.977, ante
26 el Notario Primero, Dr. Milton Serrano Aguilar, inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Machala, el 3 de Agosto de 1.977.
28 Acto Societario debidamente aprobado por la Superintendencia

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de Compañías el 28 de Julio de 1.977; DOS.- Mediante
2 Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón
3 Machala Dr. Milton Serrano Aguilar, el 25 de Julio de 1.984, la
4 compañía aumento su capital, acto societario aprobado por la
5 Superintendencia de Compañías mediante Resolución # IG-RL-
6 84.1559, de fecha 4 de Septiembre de 1.984, inscrito en el
7 Registro Mercantil el 17 de Septiembre de 1.984; TRES.-
8 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo
9 del cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román, el 14 de
10 Enero de 1.994, se celebró una Cesión de Participaciones
11 dentro del capital social de la compañía, la misma que fue
12 inscrita en el registro Mercantil el 24 de Enero de 1.994;
13 CUATRO.- Que mediante Escrituras Públicas celebradas ante
14 el Notario público del Cantón santa Rosa, de fecha 8 de
15 Diciembre de 1.993, se celebros la división y adjudicación de
16 bienes entre los cónyuges Socio Ing. Gustavo Rúaless Cordero, y
17 Sra. María de Lourdes Carpio Jiménez, que dicho acto fue
18 convalidado y ratificado mediante Escritura Pública celebrada
19 ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 20 de Diciembre
20 de 1.993; y, Mediante Escritura Pública celebrada ante el
21 Notario Segundo de Machala, Dr. José Javier Cabrera Román,
22 el 18 de Marzo de 1.994, dicho acto fue rectificado entre los
23 comparecientes en la primera escritura, adjudicándose cada
24 uno cuatrocientas participaciones sociales de mil sucres cada
25 una, de las ochocientas que poseía el Ing. Gustavo Rúaless
26 Cordero, dentro del capital social de la compañía; CINCO.-
27 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo
28 del cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román, el 18 de

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Mayo de 1.994, se celebró una Cesión de Participaciones dentro
2 del capital social de la compañía, la misma que fue inscrita en
3 el registro Mercantil el 3 de Junio de 1.994; SEIS.- Mediante
4 Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón
5 Machala Dr. José Javier Cabrera Román, el 4 de Noviembre de
6 1.994, la compañía aumento su capital, acto societario
7 aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante
8 resolución # 94-6-2-1-0-4-9-1, de fecha 5 de Diciembre de
9 1.994, inscrito en el Registro Mercantil el 26 de Diciembre de
10 1.944; SIETE.- Que mediante Escritura Pública celebrada ante
11 el Notario Segundo de Machala Dr., José Javier Cabrera
12 Román, el 3 de Febrero de 1.997, la Sra. Emperatriz Leopoldina
13 Jiménez Ordoñez, y los Hermanos Carpio Jiménez procedieron
14 a partirse las participaciones que tenía en la compañía el socio
15 Sr. Luis Alberto Carpio Figueroa, Cónyuge, y padre de los
16 comparecientes, acto inscrito en el Registro Mercantil el 19 de
17 Febrero de 1.997; OCHO.- Mediante Escritura Pública
18 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José
19 Javier Cabrera Román, el 20 de Mayo de 1.996, se celebró una
20 Cesión de Participaciones dentro del capital social de la
21 compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el
22 20 de Mayo de 1.996; NUEVE.- Mediante Escritura Pública
23 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José
24 Javier Cabrera Román, el 21 de Mayo de 1.997, se celebró una
25 Cesión de Participaciones dentro del capital social de la
26 compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el
27 27 de Mayo de 1.997; DIEZ.- Mediante Escritura Pública
28 celebrada ante el Notario Sexto del cantón Machala Abg. Luis

1 Zambrano Larrea, el 18 de Septiembre de 2007, se celebró una
2 Cesión de Participaciones dentro del capital social de la
3 compañía, la misma que fue inscrita en el registro Mercantil el
4 4 de Octubre de 2007; y, ONCE.- Que la Junta Universal de
5 Socios celebrada el 20 de Enero del año Dos Mil Diez, acordó
6 por unanimidad autorizar al socio Rómulo Patricio Carpio
7 Jiménez, para que ceda y transfiera a favor de la socia Lcda.
8 María de Lourdes Carpio Jiménez MIL DOSCIENTA
9 CINCUENTA Y CINCO participaciones; y autorizan los socios
10 Alberto Vinicio y Edgar Raúl Carpio Jiménez para que cedan a
11 favor del socio Miguel Emilio Carpio Jiménez, MIL CIENTO
12 CINCUENTA Y OCHO participación social cada uno de los
13 restantes a favor del último cesionario, sumando DOS MIL
14 TRESCIENTAS DIECISEIS participaciones; la misma que tiene
15 un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.
16 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
17 **PATICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, mediante
18 la presente escritura pública el socio Rómulo Patricio Carpio
19 Jiménez, cede y transfiere a favor de la socia Lcda. María de
20 Lourdes Carpio Jiménez, MIL DOSCIENTA CINCUENTA Y
21 CINCO participaciones sociales; las mismas que tienen un valor
22 nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que la
23 cesionaria paga al cedente por las participaciones cedidas, la
24 cantidad de Cincuenta 20/100 Dólares; y, de la misma manera
25 mediante la presente escritura pública los socios Alberto Vinicio
26 y Edgar Raúl Carpio Jiménez, cede y transfiere a favor de
27 Miguel Emilio Carpio Jiménez, MIL CIENTO CINCUENTA Y
28 OCHO participación social cada uno, las mismas que tienen

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

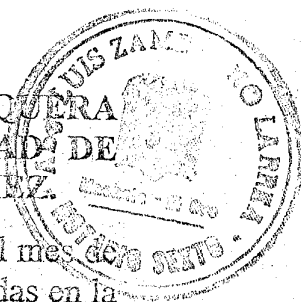
1 un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo
2 que el cesionario paga a los cedentes por las participaciones
3 cedidas, la cantidad de Cuarenta y seis 32/100 Dólares a cada
4 uno, los cedente declara haber recibido dichos valores a entera
5 satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal
6 por parte de los cesionarios, no teniendo nada que reclamar en
7 lo posterior por este concepto. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las
8 partes que intervienen en la presente escritura pública,
9 declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido
10 del presente instrumento público, los cedentes autorizan para
11 que se proceda a entregar los correspondientes certificados de
12 las aportaciones cedidas a favor de Lcda. María de Lourdes
13 Carpio Jiménez, y de Miguel Emilio Carpio Jiménez, quienes a
14 partir de la presente fecha están facultados para cumplir con lo
15 que establece artículo 113 de la Ley de Compañías, es decir
16 anotar al margen de la inscripción de la Escritura Pública de
17 Constitución en el Registro Mercantil del Cantón Machala,
18 sentar razón en la referida Escritura Pública en el respectivo
19 protocolo de Notaría Primera del Cantón Machala; y, realice las
20 demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento del
21 presente acto. Agregue usted señor notario las demás cláusulas
22 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
23 público. F) Doctor Allan Rodríguez Fajardo, Matricula número
24 ciento nueve, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA** la misma que queda elevada a escritura publica que
26 surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el
27 caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PESQUERA
SAN MIGUEL C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
MACHALA EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Diez, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Guayas # 1811 entre calle Sucre y de Avda. 25 de Junio, siendo las Diez horas, se reúnen los siguientes socios:

- 1.-**EMPERATRIZ LEOPOLDINA JIMENEZ ORDOÑEZ VDA. DE CARPIO**, por sus propios derechos, poseedora de TRES MIL SEISCIENTAS SIETE Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las que representan el 36,07% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 2.-**LCDA. MARÍA DE LOURDES CARPIO JIMENEZ**, por sus propios derechos, poseedora de MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, las que representan el 16.64% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 3.-**ROMULO PATRICIO CARPIO JIMENEZ**, por sus propios derechos, poseedor de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las que representan el 12.55% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 4.-**EDGAR RAUL CARPIO JIMENEZ**, por sus propios derechos, poseedor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las que representan el 11.58% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 5.-**MIGUEL EMILIO CARPIO JIMENEZ**, por sus propios derechos, poseedor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las que representan el 11.58% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,
- 6.-**ALBERTO VINICIO CARPIO JIMENEZ**, por sus propios derechos, poseedor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, la que representa el 11.58% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

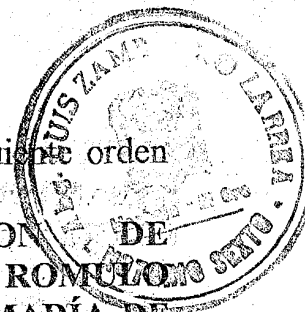
Concurrencia que incorpora el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la



Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SOCIOS ROMULO PATRICIO CARPIO JIMENEZ, A FAVOR DE LCDA. MARÍA DE LOURDES CARPIO JIMENEZ; Y LOS SOCIOS ALBERTO VINICIO Y EDGAR RAUL CARPIO JIMENEZ, A FAVOR DE MIGUEL EMILIO CARPIO JIMENEZ.

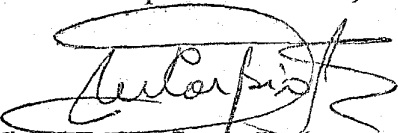
Preside la Junta la Socia Sra. Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordoñez Vda. de Carpio, en calidad de Presidenta de la compañía, y como secretario de dicha Junta actúa el Biólogo Miguel Emilio Carpio Jiménez, en calidad de Gerente de la misma. Seguidamente la Presidencia solicita se elabore la nómina de los socios asistentes en la presente Junta, corroborándose una vez más que existe el quórum legal y reglamentario, necesario para la realización de este tipo de Juntas, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al PRIMERO y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SOCIOS ROMULO PATRICIO CARPIO JIMENEZ, A FAVOR DE LCDA. MARÍA DE LOURDES CARPIO JIMENEZ; Y LOS SOCIOS ALBERTO VINICIO Y EDGAR RAUL CARPIO JIMENEZ, A FAVOR DE MIGUEL EMILIO CARPIO JIMENEZ.** Con relación a este punto del orden del día, el socio Rómulo Patricio Carpio Jiménez, toma la palabra para manifestar a la sala que es poseedor dentro del capital de la compañía de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y que es su voluntad ceder a favor de la socia Lcda. María de Lourdes Carpio Jiménez el Total de sus participaciones, esto es las MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO participaciones, en tal virtud y por así establecerlo la Ley de Compañías, procede a solicitar la correspondiente autorización para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios presentes resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la presente cesión de participaciones. A continuación toma la palabra el Socio Alberto Vinicio Carpio Jiménez para manifestar a la sala que es poseedor dentro del capital de la compañía de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y que es su voluntad ceder a favor del socio Miguel Emilio Carpio Jiménez el total de sus participaciones, esto es las MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO participaciones, en tal virtud y por

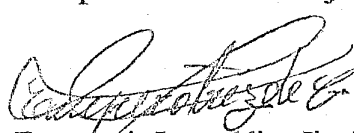


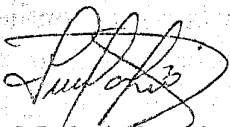
así establecerlo la Ley de Compañías, procede a solicitar la correspondiente autorización para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios presentes resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la presente cesión de participaciones; y, finalmente toma la palabra el socio Edgar Raúl Carpio Jiménez para manifestar a la sala que es poseedor dentro del capital de la compañía de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO** participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y que es su voluntad ceder a favor del socio Miguel Emilio Carpio Jiménez el total de sus participaciones, esto es las **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO** participaciones, en tal virtud y por así establecerlo la Ley de Compañías, procede a solicitar la correspondiente autorización para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios presentes resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la presente cesión de participaciones; con lo cual se concluye el tratamiento del primero y único punto de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de los **CEDENTES** y por los **CESIONARIOS**, con lo cual se puede realizar las diligencias para la debida legalización del presente acto, quedando el capital de la compañía distribuido entre los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUAL
Emperatriz L. Jiménez O.	3607	-0-	-0-	3607
María de Lourdes Carpio J.	1664	-0-	1255	2919
Rómulo Patricio Carpio J.	1255	1255	-0-	-0-
Edgar Raúl Carpio J.	1158	1158	-0-	-0-
Miguel Emilio Carpio J.	1158	-0-	2316	3474
Alberto Vinicio Carpio J.	1158	1158	-0-	-0-
TOTALES	10000	3571	3571	10000

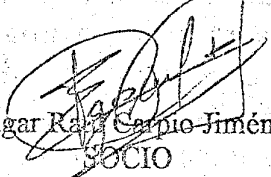
Una vez tratado y resuelto el único punto del orden del día de la presente Junta, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la correspondiente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado todo su contenido, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de haber actuado, siendo las Doce hora quince minutos, la presidencia da por clausurada la junta.

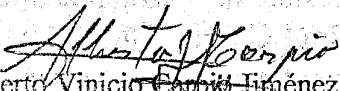

Miguel Emilio Carpio Jiménez
GERENTE
SOCIO


Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordoñez
PRESIDENTE
SOCIA


Lcda. María de Lourdes Carpio Jiménez
SOCIA

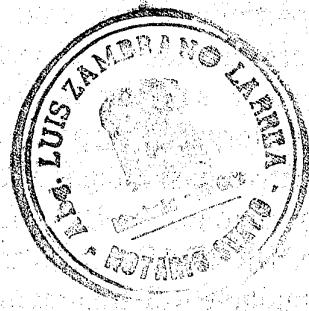

Rómulo Patricio Carpio Jiménez
SOCIO

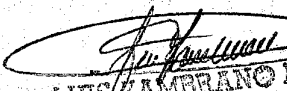

Edgar Rangel Carpio Jiménez
SOCIO


Alberto Vinicio Carpio Jiménez
SOCIO

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 26 FEB 2010 de




LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORON

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
LA COMPAÑIA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS VEINTE
DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



NOMBRES Y APELLIDOS	# DE PART.	%	FIRMA
1.-Miguel Emilio Carpio Jiménez	1158	11.58	
2.-Emperatriz L. Jiménez Ordoñez	3607	36.07	
3.-María de Lourdes Carpio Jiménez	1664	16.64	
4.-Rómulo Patricio Carpio Jiménez	1255	12.55	
5.-Edgar Raúl Carpio Jiménez	1158	11.58	
6.-Alberto Vinicio Carpio Jiménez	1158	11.58	

Machala, 20 de Enero del 2010

Miguel Emilio Carpio Jiménez
GERENTE

Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordoñez
PRESIDENTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 26 FEB 2010 do

Luis Zambrano Lizarbe
NOTARIO SEXTO
MACHALA - DE

Fecha por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razón: Con la presente fecha se marginó la Disolución de la Sociedad de Gananciales entre los contrayentes de este matrimonio ante el Sr. Notario de Machacha, de fecha 16 de Mayo de 1977. Cuya copia se archiva con el N° 66. Cuenca, 29 de Mayo de 1977.
Carlos Vera
Jefe Prov. de Reg. Civil del Azuay

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 337 Acta 337

En Guano Provincia de Azuay
hoy día 14 de Mayo de mil novecientos 77

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Edgar Raúl Farfán Jimenez**
nacido en Guano, el 6 de Mayo de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula N° 0700693605 domiciliado en Guano, de estado anterior soltero, hijo de Alberto Farfán y de Imperatriz Jimenez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Susela Marcela Figueroa Aguirre
nacida en Píñas, el 20 de Junio de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula N° domiciliada en Píñas, de estado anterior soltera, hija de Luis R. Figueroa y de Camilo Aguirre

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guano **FECHA:** 16 de Mayo de 1977

En este matrimonio legitimaron a su hij..... comun..... llamado.....

OBSERVACIONES :

El padre de la contrayente autoriza este matrimonio

FIRMAS: J. S. Farfán y S. M. Figueroa

Luis Calderón O.
Técnico de Archivo

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
Año 1974, Tomo 7, Fols. 233 y 234, 237

Confirio de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil, y CERTIFICO:

que es fiel Copia del Original

Le da fe el Registrador Civil, Subdirector y Redactor de Actas

Guayaquil, 20 SEP. 1999



RECEIVED
FOLIO CIVIL

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMERANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
2 de acto, de todo lo que doy fe.-----

3

4

5

6

7

8 **ROMULO PATRICIO CARPIO JIMENEZ**

9 C. C. No. 070084580-3

10

11

12

13

14 **CECILIA ELIZABETH MOSQUERA SERRANO**

15 C. C. No. 090288541-7

16

17

18

19

20 **ALBERTO VINICIO CARPIO JIMENEZ**

21 C. C. No. 070118831-0

22

23

24

25

26 **MARIA DEL CARMEN LOANZA ROMERO**

27 C. C. No. 070177820-1

28 Continúan las fir-

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas.

2

3

4

5

EDGAR RAUL CARPIO JIMENEZ

6

C. C. No. 070069360-9

7

8

9

MARIA DE LOURDES CARPIO JIMENEZ

10
11

C. C. No. 070082318-0

12

13

14

15

MIGUEL EMILIO CARPIO JIMENEZ

16

C. C. No. 070146930-6

17

18

19

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

20

21

22

23

24

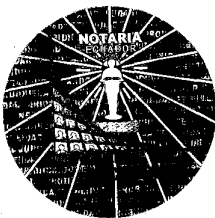
25

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU
BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
BRACION. *****

26

27

28



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

J.M.M.P

CERTI

621
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

1 Doy fe que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de constitución de la Compañía Pesquera San
3 Miguel C. Ltda. celebrada ante mí el 7 de Julio de 1977
4 tomé nota de la transferencia de participaciones sociales
5 contenidas en la presente.- Machala a 24 de Marzo del
6 2010



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR